



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500 - Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

VISTO:

La necesidad de preservar la salud de los empleados del CPIT y de la población en general;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 252/20 del CPIT, este adhirió al Decreto Provincial N° 293/20;

Que la provincia a través de la publicación del Decreto Provincial N° 306/20 (31/03/2020, boletín oficial 5866) prorroga, a partir de la firma del presente Decreto, la disposiciones contenidas en los Decretos N° 236/20, 266/20, 293/20, 297/ 20, 298/20, 299/20, 300/20, 301/20, hasta el día 12 de abril inclusive;

Que es necesario cumplir con el estricto cumplimiento del aislamiento obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que es necesario buscar nuevas formas de visado que impliquen un resguardo para los visadores, sin obstaculizar el trabajos de los profesionales;

Que fue consensuado con los distintos integrantes de la Comisión Directiva vía audio conferencia;

POR ELLO

**En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias
LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1º) Autorizar el uso del visado on line de los legajos, que deberán -----indicar expresamente: profesional, matricula, Comitente, tarea visada, cantidad de fojas visadas, fecha y al que se le agregará un código QR del CPIT.-----

Artículo 2º) Que la validez de este visado equivale a la que se viene realizando hasta el -----día de la fecha, siempre y cuando cuente con todos los datos y no se adultere su contenido original.-----

Artículo 3º) Que se numerarán los trabajos comenzando con el numero 00001-vd.-----

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

Dada en la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de Abril del año 2020.

RESOLUCIÓN N° 257/2020


M.M.O. Ramello Gustavo F.
Tesorero


Ing. Civil Garcia Dario S
Presidente